

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES – GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – FICHA N°3 – SEGUNDA ETAPA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) TÉCNICOS EN CATASTRO.
Descripción de la necesidad / CMN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (03) TÉCNICOS DE CATASTRO DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETIVO DE APOYAR EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
GCO-P-401.27	Supervisar las actividades del catastro técnico, a fin de contar con información actualizada.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente proceso tiene por finalidad contar con SERVICIO DE TRES (03) TÉCNICOS EN CATASTRO, el cual permitirá contribuir a la mejora de la eficiencia operativa y la calidad en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante la actualización del Catastro Técnico Operacional de las redes de distribución y recolección en el ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho. Esta intervención permitirá contar con información precisa y actualizada sobre la infraestructura existente, optimizando la planificación de mantenimiento, ampliaciones y mejoras, y garantizando la continuidad, cobertura y calidad del servicio brindado a la población de los cinco distritos de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

contratar SERVICIO DE TRES (03) TÉCNICOS EN CATASTRO, que apoye en la ejecución técnica y operativa de la Actividad denominada "Mejoramiento de los Servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 distritos de la provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho", asegurando su implementación eficiente conforme a los cronogramas, estándares técnicos y objetivos establecidos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA AYACUCHO S.A.); en adelante LA ENTIDAD

ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se enmarca bajo un enfoque técnico-operativo orientado a fortalecer la capacidad institucional de SEDA AYACUCHO S.A para gestionar información catastral precisa, actualizada y georeferenciada de sus redes de agua potable y alcantarillado sanitario. En ese sentido, el servicio requerido se ejecutará mediante la contratación de TRES (3) profesionales técnicos en catastro, que brinde soporte técnico y operativo en el diseño, planificación, control, validación y seguimiento de las actividades a ejecutarse en campo y en gabinete.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

IV.1. Actividades Principales del Servicio

- Colaborar en la recolección de datos en campo, llenado de fichas de elementos de la red de agua y alcantarillado.
- Evidenciar mediante fotografías fechadas el avance del proyecto. ✓
- Entragar fotografías de manera ordenada según coordinación con responsables del proyecto ✓
- Coordinación con el equipo de trabajo para el correcto levantamiento de información en campo. ✓
- Entregar la información recolectada de manera oportuna y eficiente para el respectivo procesamiento de datos. ✓

V. PERFIL REQUERIDO

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Egresado y/o Bachiller en Ing. Civil y/o Ing. Minas y/o Arquitectura y/o Ing. Agrícolas y/o Ing. Agrónomo y/o Ing. Agrícola y/o Sanitario y/o Técnico y/o egresado en topografía y/o Construcción Civil. y/o afines.

Acreditada con título bachiller y/o constancia de egresado que demuestre fehacientemente su formación académica

b) Experiencia:

General: Mínima de seis (06) meses en general en el sector público o privado, contabilizado a partir de egresado.

Específica: Mínima de tres (03) meses trabajos como técnicos en catastro y/o técnico topógrafo y/o auxiliar topógrafo y/o similares al objeto de convocatoria en entidades públicas y/o privadas, contabilizados a partir de egresado.

Acreditar la experiencia laboral mediante copia simple de contratos o (ii) Constancias o (iii) Certificados u (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.

c) Cursos, Capacitaciones, Diplomados y/o programas de especialización

- Tener conocimiento en ArcGIS y/o QGIS. (Acreditar con declaración jurada)
- Tener conocimiento en topografía (Acreditar con declaración jurada)

d) Otros:

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).

VI. SEGURO

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), presentar para la firma de la Orden de Servicio por el tiempo de prestación de servicio.

VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

VII.1. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio para la actividad "Mejoramiento de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de Ayacucho, 5 distritos de la provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho".

VII.2. Duración del servicio y/o contrato

El plazo de prestación del servicio será de **ciento veinte (120) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

VII.3. Modalidad de contratación

Orden de Servicio

VII.4. Productos y/o entregables.

Informes mensuales de actividades descritas de acuerdo al ítem IV.1.

Informe de las actividades realizadas mensuales, dentro de los 5 días calendarios posteriores al cierre del mes de servicio.

(*) El número de entregables es variable ya que dependerá de la fecha de inicio de la actividad.

VII.5. Del Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR después de ser otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR.

VII.6. Forma de pago

El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en **pagos periódicos (mensuales) proporcionales a los días calendarios en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado**, después de la presentación de los entregables correspondientes, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización de depósito en CCI
- Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR.
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, conforme el numeral IV.

VII.7. Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgarán viáticos.
- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

VII.8. Conformidad

La conformidad de la prestación será otorgado por el jefe de proyecto y con visto bueno del supervisor y/o inspector de la actividad, refrendado por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.

VII.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato.

XI. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio: A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por no encontrarse realizando las actividades programadas.	Se aplicará la penalidad de 3% de la UIT por cada incidencia	El jefe de proyecto y/o asistente de jefe de proyecto y/o supervisor realizará un acta de constatación para posterior aplicación de la penalidad al cierre de cada mes
02	Retraso por brindar información requerida	Se aplicará la penalidad de 1% de la UIT. por cada día de retraso	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.
03	Presentación fuera de plazo del entregable correspondiente	Se aplicará la penalidad de 0.5% de la UIT. por cada día de retraso.	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATADO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento., el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XVI. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025.

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de competencias de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Ing. NAZVI QUSPE GUTIERREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

Firma de jefe de proyecto

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del ámbito de competencias de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Ing. ANGEL JHON RIVERA ROMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

Firma del supervisor

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO


ING. WALTER RUIZ ROJAS
Jefe Dpto. de Catastro Técnico y redes
CIP. N° 295745

SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
GERENCIA OPERACIONAL


Ing. Eduardo Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (e)